COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 066
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Restrepo-Meta, 07 de marzo de 2023

Señores
FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO
NIT. 900.703.782-3
R.L. ALVARO ANDRES MOYA URIBE
C.C. No. 1.121.841.592 de Villavicencio

Referencia: ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No. 066, PROCESO REST-SMC-003–2023, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS FÚNEBRES DESTINADOS A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y LAS PERSONAS SIN IDENTIFICAR (N.N,) Y DISPOSICION FINAL DE RESTOS MORTALES QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO-META".**

El Municipio de Restrepo - Meta en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **REST-SMC-003-2023** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por **FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO,** NIT. 900.703.782-3, representada legalmente por **ALVARO ANDRES MOYA URIBE,** C.C. No. 1.121.841.592 de Villavicencio, el día 03 de marzo de 2023 acorde a la invitación de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita los estudios previos, la invitación y la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

La suscrita **MARLEN MOJICA GARZÓN,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.189.470 de Restrepo- Meta obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE RESTREPO-META**, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL**, debidamente reconocida como tal mediante credencial del Consejo Nacional Electoral, y debidamente posesionada el día veintinueve (29) de diciembre del 2019 ante el notario tercero (03) del Circulo de Villavicencio - Meta, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el evaluador, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS FÚNEBRES DESTINADOS A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y LAS PERSONAS SIN IDENTIFICAR (N.N,) Y DISPOSICION FINAL DE RESTOS MORTALES QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO-META".**

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 066
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

CONTRATISTA:	**FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO** NIT. 900.703.782-3 **R.L. ALVARO ANDRES MOYA URIBE** C.C. No. 1.121.841.592 de Villavicencio Carrera 6 N° 7-22 Barrio Centro Correo: funerariamoyaosorio@hotmail.com Celular: 3202314343 Restrepo - Meta
OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS FÚNEBRES DESTINADOS A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y LAS PERSONAS SIN IDENTIFICAR (N.N,) Y DISPOSICION FINAL DE RESTOS MORTALES QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO-META" **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.**	

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 066
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Moya Osorio
Previsión Exequial del Llano
Desde 1947

ANEXO No 1
PROPUESTA ECONOMICA

REF: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No: REST -SMC-003-2023

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS FUNEBRES DESTINADOS A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y LAS PERSONAS SIN IDENTIFICAR (N.N.) Y DISPOSICION FINAL DE RESTOS MORTALES QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO-META".

PROPONENTE: FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO S.A.S

PROPUESTA DE PRECIO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	48131502 85171500	✓ Servicios funerarios básico ✓ Cofre mortuorio tipo plan ✓ Preparacion del cuerpo por 24 horas en estado normal ✓ Diligencia de agencia ✓ Traslado interno servicio de carroza cinta membreteada donde va el nombre del fallecido ✓ Kit de velación ✓ Arreglo floral ✓ Carteles de invitación	UNIDAD	GLOBAL	$2'100.000	$2'100.000
VALOR TOTAL DE LA SUMA DE PRECIOS UNITARIOS ITEMS A CONTRATAR						**$2'100.000**

EL TOTAL DE LA PROPUESTA ES POR (VALOR TOTAL SUMA DE PRECIOS UNITARIOS ITEMS A CONTRATAR) **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($ 2'100.000)** (en caso de no discriminar IVA se entenderá incluida en caso de aplicar)

PRESUPUESTO OFICIAL: $15'000.000 (Quince Millones de pesos Cmte.)
NOMBRE O RAZON SOCIAL: FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO SAS
NIT/CC: 900.703.782-3
TELEFONOS: 3106094317-3208496060
DIRECCION: CRA 6 N° 7-22 Barrio centro
REGIMEN: común

ALVARO ANDRES MOYA URIBE
Representante Legal

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 066
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR RECURSOS, contado a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Restrepo-Meta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos y dentro de los términos establecidos en el contrato.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Aceptar las recomendaciones, sugerencias o instrucciones del supervisor designado para la vigilancia y control del contrato.
4. Mantener confidencialidad frente a la información dada.
5. Hacer entrega al supervisor de los documentos soportes de las actividades realizadas, tales como: el informe mensual, factura, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en los términos señalados en la ley, entre otros.
6. Informar al supervisor, sobre cualquier irregularidad que pueda entorpecer la materialización efectiva de sus labores.
7. El contratista actuara con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que se asume por virtud del contrato, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la alcaldía de Restrepo – meta
8. Dar cumplimiento al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de acuerdo a la789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1990 de 2016 (16 diciembre), Decreto 1563 de 2016 (30 septiembre), Decreto 1273 de 2018.
9. No ceder parcial ni totalmente el contrato, ni subcontratar sin autorización previa y escrita del contratante.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

ESPECIFICAS

1. Cumplir con las características técnicas del servicio a prestar establecidos en el presente proceso.
2. Prestar los servicios fúnebres según lo indicado por el Supervisor del contrato.

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 066
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

3. Tener en cuenta los requerimientos y exigencias que sean solicitadas por el supervisor.
4. Prestar en excelente forma los servicios fúnebres.
5. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. En general poner a disposición del contratante todos los conocimientos, diligencia y cuidado que se requiera para la prestación del objeto contractual.
7. Prestar el servicio con productos de buena calidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo-Meta, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista
3. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

FORMA DE PAGO: La entidad cancelara al contratista la suma pactada en el contrato mediante pagos parciales de acuerdo a los servicios fúnebres efectivamente prestados. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, certificado de recibido firmado por pariente cercano de la víctima, certificado de defunción de la víctima, acompañado de los certificados de cumplimiento expedidos por el supervisor, y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.

Cuando la contratación se realice con persona jurídica se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe sobre el cumplimiento del contrato.

GARANTÍAS: El (la) contratista deberá constituir a favor del Municipio de Restrepo Meta, una garantía que cumpla con los establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y S.S. del Decreto 1082 de 2015, que ampara los siguientes riesgos:

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 066
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Garantía	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Para garantizar la calidad del servicio entregado cumpliendo los requisitos y especificaciones técnicas mínimas contempladas en el contrato y en los pliegos de condiciones	10%	Igual a la duración del contrato (art. 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: El CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de sus subcontratistas o dependientes.

PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA: EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la entrega de la oferta, estar a paz y salvo con el **MUNICIPIO**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de pago vigente entre el **CONTRATISTA** y el Municipio hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

LIQUIDACIÓN. El presente contrato es objeto de liquidación en atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 (art. 217).

SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato estará a cargo del Secretario de Gobierno municipal o quien haga sus veces.

MARLEN MOJICA GARZÓN
Alcaldesa Municipal

Proyecto y revisó: Raúl Albeiro Céspedes Becerra
Asesor Jurídico Contratación